PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. MP-SIRUV-SAMC-OP-008-2022

El Municipio de Palmira en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informar que está interesada en recibir propuestas para la contratación del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es contratar el **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA COMUNA 14 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA",** de conformidad con las características establecidas en el pliego de condiciones y en el complemento al pliego de condiciones.

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y la Ley 80 de 1993. El procedimiento aplicable es el establecido en el 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. El pliego de condiciones y su complemento se podrán consultar en la plataforma del SECOP II.

El pliego de condiciones y su complemento se podrán consultar en la plataforma del SECOP II.

Presupuesto Oficial: CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE.($416.433.290) M/Cte. incluido AIU, tributos, gastos y otros costos directos o indirectos que se generen con ocasión de la presentación de ofertas, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de tres (03) meses.

Fecha de apertura: 07 de marzo de 2022.

Fecha de cierre: 22 de marzo del 2022 hasta las 10:00 am

Lugar recepción de propuestas: plataforma del SECOP II.

Participantes: podrán participar todas las personas jurídicas, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con las condiciones previstas en este pliego de condiciones, legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva, con registro único de proponentes (RUP) vigente y en firme, cuyo objeto social debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

La presente convocatoria no será limitada a MIPYME considerando que a la fecha no ha entrado en vigencia la reglamentación de la materia (Ley 1860 de 2021 del 24 de diciembre del 2021, cuya aplicación

se da para los procesos de selección cuya invitación, aviso o documentos equivalente se publique a los tres (3) meses a partir de su expedición). Por ende, podrán participar todas aquellas empresas que lo deseen presentando sus ofertas bien sea como proponente singular o como proponente plural y que cumplan con el lleno de los requisitos del pliego de condiciones, salvaguardando con ello, los principios rectores de la contratación estatal, a saber: responsabilidad, legalidad, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

Registro Único de Proponentes RUP: la persona jurídica que aspire a presentar oferta para el presente proceso de selección deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción. Este documento deberá ser expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y debe encontrarse vigente, y/o actualizado y en firme, y estar clasificado con el clasificador de bienes y servicios adoptado para Colombia, de la siguiente manera:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	33	Servicio de mantenimiento de infraestructura
72	14	10	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	14	15	Servicios de preparación de tierras
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto

Cronograma del proceso: de acuerdo a lo establecido en la sección “configuración” de la plataforma del SECOP II.

Aplicación de los acuerdos comerciales para Entidades Estatales del nivel Municipal: El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	Excepcion 14	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	Excepción 14	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	Excepciones 14 y33 clase 8335	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	Excepción 14	SI
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	Excepción 14 y 33 clase 8335	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	Excepciones 14 y 38	SI
	Guatemala	SI	SI	Excepción 14	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	Excepción 14	SI
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	N/A	NO	SI

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el Acuerdo Comercial con Guatemala, como de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones, en los términos

establecidos en dichos Acuerdos.

Convocatoria Veedurías De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Portal Único de Contratación – SECOP II, desde el día dieciocho (18) de febrero del 2022.

Atentamente,

DIANA ALEXANDRA PINO GIRÓN
Directora de Contratación Pública

Proyectó: Maria Xiomara Mosquera Nova – PU Dirección de Contratación
Revisó: Luis Antonio Muñoz Pérez – Contratista SCP
Diana Alexandra Pino Girón – Directora de Contratación Pública